

RAD. 080013110008-2021-00448-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. KELLY MARIA CERVANTES ARIAS
DDO. FREDY JOSE COBO AVILA
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha de audiencia, ya que la programada para el día 18 de agosto de 2022, no se pudo llevar a cabo en razón que la titular del despacho se encontraba de permiso. Sírvasse usted proveer. –

Barranquilla, agosto 22 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, considera el despacho conveniente fijar nueva fecha de audiencia, debido a que la que estaba programada para el día 18 de agosto de 2022, no se pudo llevar a cabo en razón que la titular del despacho se encontraba de permiso, razón por la que dispone lo siguiente:

1°. Señalar el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

BRTM

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf9c1d9820af7579c097ccf903106458e1953b466f2b59d21d0237a752af2c7**

Documento generado en 23/08/2022 12:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>